



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1950

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Sábado 23 de noviembre

Número 269

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instrucción número 2 (Percepciones especiales) para la aplicación de la Ley 108-1963, de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local

(Conclusión)

9. INDEMNIZACIÓN A LOS SECRETARIOS POR AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS Y DESEMPEÑO DE INTERVENCIÓN

9.1. *Agrupaciones forzosas para el sostenimiento de un Secretario común.*—Los Secretarios de Agrupación intermunicipales constituidas al efecto de tener un Secretario común disfrutará, a más del sueldo y retribución complementaria fijadas conforme al párrafo tres del artículo 343 de la Ley de Régimen Local, una indemnización de carácter fijo y único, equivalente al 10 por 100 de la suma de dicho sueldo base y retribución complementaria, excluidos los aumentos quinquenales.

9.2. *Secretarios que desempeñen funciones de Intervención.*—En los Ayuntamientos en que no exista el cargo de Interventor ni estas funciones se hallen acumuladas a otra Intervención, el Secretario asumirá el ejercicio de dichas funciones en tanto no se establezca una nueva regulación

de las actividades interventoras en esta clase de Municipios. Mientras no se dicte dicha regulación, el Secretario percibirá una indemnización del 25 por 100 del sueldo base, excluida retribución complementaria y aumentos quinquenales con que esté dotada la plaza de Secretario.

9.3. *Carácter de la percepción por agrupación de Municipios y desempeño de Intervención.*—De conformidad con lo prevenido en el número 1.4. de

esta Instrucción, las indemnizaciones a que se refieren los dos números anteriores no serán computables a efectos de aumentos graduales ni de determinación de pensión. Los acuerdos que puedan adoptarse contraviniendo lo anterior estarán comprendidos en la nulidad de pleno derecho que establece la disposición final cuarta de la Ley 108/1963.

23. *Régimenes especiales de mancomunidad.*—Las normas del presente capítulo serán aplica-

DIPUTACION PROVINCIAL

PLAN DE COOPERACION 1964-65

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 16 de noviembre de 1963, se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de obras y servicios municipales en el Plan de Cooperación correspondiente al bienio 1964-65.

Las condiciones que han de reunir las solicitudes, son las que figuran en la convocatoria adjunta, como separata a este número del «Boletín Oficial» de la provincia, que también obran de manifiesto en la Sección de Cooperación de la Diputación Provincial, en cuya oficina hay igualmente impresos de solicitud, a disposición de los interesados.

Burgos, 20 de noviembre de 1963. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

bles, sin perjuicio de lo que pueda disponerse por el Ministerio de la Gobernación, para los regímenes especiales de agrupación o mancomunidad a efectos de sostener funcionarios comunes, con arreglo a lo previsto en el artículo 343 de la Ley de Régimen Local, en relación con el sexto de la Ley 108/1963.

10. OTRAS GRATIFICACIONES

10.1. *Fondo de Inspección de Rentas y Exacciones.*—Las percepciones por el Fondo de Rentas y Exacciones se entenderán comprendidas en el párrafo tres del artículo segundo de la Ley 108/1963. Subsistirá transitoriamente su actual regulación, en cuanto se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Haciendas Locales, hasta tanto se lleve a cabo la unificación con carácter general, prevista por el artículo octavo de la misma Ley. Las cantidades que por tal concepto se satisfagan estarán sujetas a la limitación establecida en el número 6.10 de esta Instrucción, cuando se trate de funcionarios que desempeñen plazas correspondientes a la plantilla de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios. Para los demás funcionarios será de aplicación estricta lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, salvo aquellos casos de naturaleza especial, debidamente justificados, en los que la Corporación, siempre que hubiere implantado las retribuciones de la Ley 108/1963, sin necesidad de recurrir a los medios previstos en los artículos quinto y sexto de la misma, excepción hecha de la elevación, debidamente autorizada, de los topes de gastos de personal, acuerde señalar otro límite, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local.

10.2. *Multas.*—*Regulación*

aplicable.—Las multas tendrán siempre, de acuerdo con los artículos 434 y 602 de la Ley de Régimen Local, carácter de exacciones municipales, estando sujetas, por tanto, a lo establecido en dicha Ley y en el Reglamento de Haciendas Locales. En su virtud, y sin perjuicio de las participaciones reconocidas a los funcionarios a que se refiere el número siguiente, el cobro de aquéllas se hará necesariamente en papel especial de pagos para multas municipales, cuya contabilización en la Depositaria de la Corporación y en la cuenta respectiva de valores auxiliares e independientes del presupuesto se verificará como la de cualquier otro efecto a cobrar. Sólo se exceptúan las multas impuestas por defraudación e infracciones en materia fiscal, que se ajustarán a lo prevenido en el artículo 673 y concordantes de la Ley de Régimen Local. La percepción de multas hechas sin atenderse a las normas precedentes será perseguible como exacción ilegal.

10.3 *Participaciones en multas.*—Las remuneraciones que perciban los funcionarios de las Corporaciones Locales en concepto de participación en las multas que se recauden ajustándose al número anterior estarán comprendidas, asimismo, en el párrafo tres del artículo segundo de la Ley 108/1963 y les afectará la misma limitación del párrafo cuatro del artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que prohíbe la percepción de gratificación en cantidad superior al sueldo consolidado entendiéndose por tal la suma del sueldo base más la retribución complementaria y los aumentos graduales a que tenga derecho el funcionario. El cobro de las participaciones expresadas se realizará siempre a través de la nómina única de la Corporación.

10.4. *Fondos que se nutran con participaciones en multas.*—Sin perjuicio de la limitación a que se refiere el número anterior, los fondos especiales que puedan estar constituidos o se constituyan en lo sucesivo, con las participaciones legalmente establecidas en las multas que se impongan con arreglo a las normas anteriores, quedarán sujetos a la regulación y unificación prevista por el artículo octavo de la Ley 108/1963.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio-concurso

Esta Corporación provincial, en sesión celebrada el día 26 de octubre próximo pasado, acordó convocar concurso, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para la adquisición de los géneros que a continuación se relacionan y para los que existe en el presupuesto crédito suficiente:

Hogar de ancianos

1.200 metros tela para sábanas, de 1,50 metros de ancho, a 44 pesetas metro.

300 metros tela para almohadas, de 0,80 metros de ancho, a 22 pesetas.

600 metros tela curado, para calzoncillos, de 1,50 metros ancho, a 22 pesetas.

600 metros tela para ropa interior de mujeres, a 22,50 pesetas metro.

700 metros sarga, para camisas de hombres, a 28 pesetas metro.

200 metros vichy, para batas de ancianas, a 26 pesetas metro.

75 metros satén negro para delantales, a 30 pesetas metro.

150 metros viscosilla, para batas de ancianas, a 23 pesetas metro.

200 metros vichy para jóvenes, a 26 pesetas metro.

250 metros vichy, para niñas, a 26 pesetas metro.

100 metros vichy, para batas de hermanas, a 26,50 pesetas metro.

100 metros tela, para batas empleadas de limpieza, a 28 pesetas metro.

75 metros azulina, cocineras, a 28 pesetas metro.

100 metros opal, ropa interior de jóvenes, a 22,50 pesetas metro.

200 metros opal, para niñas, a 22 pesetas metro.

250 metros tela cutí, colchones, de 1,20 metros de ancho, a 46 pesetas metro.

100 metros tela fundas de almohadas a 24 pesetas metro.

150 toallas blancas, a 30 pesetas.

150 toallas de color, a 24 pesetas.

50 metros felpa, para toallas, a 100 pesetas metro.

50 metros crepé, para servilletas de hermanas, a 60 pesetas metro.

300 metros cretona, para colchas de mujeres, a 35 pesetas metro.

150 metros tela, para pijamas de jóvenes, a 30 pesetas metro.

75 metros tela paño, para trajes de jóvenes, a 100 pesetas metro.

350 metros dril, para pantalones de anormales y ancianos, a 35 pesetas metro.

400 metros sarga azul, para buzos y guardapolvos, a 40 pesetas metro.

150 metros tela gris, para forros de trajes y abrigos, a 22 pesetas metro.

75 mantas de cama, a 195 pesetas.

200 boinas azul marino números 10 y 11, a 18 pesetas.

50 pañuelos negros para ancianas (cabeza), a 40 pesetas.

Hogar infantil

150 metros tela sábanas, de 1,50 metros de ancho, a 44 pesetas metro.

50 metros tela para colchones, de 1,20 metros de ancho, a 45 pesetas metro.

25 metros tela para fundas de almohadas, a 24 pesetas metro.

200 metros sarga, para camisas, a 28 pesetas metro.

100 metros cruzadillo, para calzoncillos, a 22 pesetas metro.

125 metros vichy para blusas (en cuadros), a 24 pesetas.

25 metros felpa para toallas de baño, a 100 pesetas metro.

75 toallas de color, a 24 pesetas.

400 metros tela azulina para guardapolvos, a 28 pesetas metro.

100 metros tela para pijamas, a 25 pesetas metro.

100 metros tela dril para pantalones, 28 pesetas metro.

100 metros vichy cuadritos para babis, a 25 pesetas metro.

Instituto de Maternología

Sección A

30 metros tela para sábanas, de 1,50 metros de ancho a 44, pesetas metro.

15 metros tela para almohadas, a 24 pesetas metro.

25 metros cruzadillo para batas, a 26 pesetas metro.

Sección B

125 metros tela para sábanas de 1,50 metros de ancho a 44 pesetas metro.

125 metros tela para fundas y camisillas, a 24 pesetas metro.

200 metros tela para pañales, a 20 pesetas metro.

100 metros tela ropa interior, a 20 pesetas metro.

150 metros tela para mantillas y bragas, a 26 pesetas metro.

100 metros vichy para vestidos de niño, a 23 pesetas metro.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, timbre provincial de cinco y póliza de la Mutualidad de veinticinco pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del Concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia; en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito de seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas treinta céntimos, en la Caja de fondos provinciales, y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los interesados podrán asistir por sí o por mediación de tercera persona con poder notarial al efecto que habrán de ser bastanteados a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectada de incapacidad e incompatibilidad a tenor de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Reglamento de Contratación, a las doce horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que ostenta la de la Corporación, o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del Secretario de

la Corporación, que dará fe.

El adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta de adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día..... de....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de géneros al Hogar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología, secciones A y B, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de..... (se indicará el precio para cada uno de los artículos).

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 23 de noviembre de 1963. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

4.967 — D — 706,30

Delegación de Hacienda

Convenios del impuesto del Timbre del Estado

Fecha del acuerdo: 28 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Exhibición Cinematográfica y Teatro de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.—

Recibos, nóminas, libros auxiliares y fichas contables, extractos y liquidaciones de ventas, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don José María Muro Isasi, don Mariano Sanz Tajadura y don Leonardo Carcedo Ojeda.

Suplentes: Don Fernando Escudero de Santiago, don Venancio Blázquez y don Emeterio Martínez.

b) Por la Administración.— Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Juan José Bosch, I. I. y don Francisco Fernández Escarpa, I. D., presididos por don Florentino Garicano Azpiazu, I. H.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez Rodríguez, don Prudencio de Luis y Días, M. G. T. T. y don Ramón Linares Martín Rosales, I. T. T.

Burgos, 9 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

4.872.—D-122,15

Fecha del acuerdo: 28 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Tintorerías de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.— Documentos de cargo y descarga de anotaciones contables, libros auxiliares de contabilidad, copias de cartas, recibos, nóminas notas y facturas de presentación de servicios y ejecución de obras, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don José Masip Rivera, don José Pérez Benito y don Angel García Castañeda.

Suplentes: Doña Carmen Díez Aguayo, don Fernando Rico

Muñoz y don Eugenio Alvarez Aragón.

b) Por la Administración.— Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Juan José Bosch, I. I. y don Francisco Fernández Escarpa, I. D., presididos por don Florentino Garicano Azpiazu, I. H.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez Rodríguez, don Prudencio de Luis y Días, M. G. T. T. y don Ramón Linares Martín Rosales, I. T. T.

Burgos, 9 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

4.869.—D-122'15

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de la Junta administrativa de Escuderos de Valdelucio, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 31 de julio de 1963, por el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 15 de noviembre de 1963.—El Ilmo. Sr. Presidente, Angel Falcón.

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de la Junta' administrativa de Llani-

llo de Valdelucio, se ha in-
puesto ante esta Sala recurso
contencioso-administrativo contra
el fallo dictado por el Tribunal
Económico Administrativo de esta
provincia, de fecha 31 de julio
de 1963, por el impuesto que
grava los bienes de las personas
jurídicas.

En cumplimiento de lo que
dispone la vigente Ley de esta
Jurisdicción, se publica este anuncio
para conocimiento de los que
tuvieren interés directo en el

asunto y quisieren coadyuvar en
él a la Administración.

Burgos, 15 de noviembre de
1963.—El Ilmo. Sr. Presidente,
Angel Falcón.

Por el Procurador don Euge-
nio Gutiérrez Díez de Baldeón,
en nombre y con poder de la
Junta administrativa de Paul
de Valdelucio, se ha inter-
puesto ante esta Sala recurso
contencioso-administrativo contra
el fallo dictado por el Tribunal

Económico Administrativo de esta
provincia, de fecha 31 de julio
de 1963, por el impuesto que
grava los bienes de las personas
jurídicas.

En cumplimiento de lo que
dispone la vigente Ley de esta
Jurisdicción, se publica este anuncio
para conocimiento de los que
tuvieren interés directo en el
asunto y quisieren coadyuvar en
él a la Administración.

Burgos, 15 de noviembre de
1963.—El Ilmo. Sr. Presidente,
Angel Falcón.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Hildefonso Pedrosa Polo	Riego abusivo	Arlanzón	Valles de Pal. ^a	Legalización	200
Román de Miguel Domínguez	Idem	Molinar	Lerma	Idem	200
Victorino Chico Pérez	Idem	San Andrés	Roa de Duero	Idem	300
Alcalde de Castrovido	Idem	Cuatro Ojos	Castrovido	Cesar en el riego	350
Emeterio de la Peña Pascual	Idem	Arlanzón	Barrio de Muñó	Idem	100
Narciso Gil López	Idem	Modúbar	Saldaña	Legalización	150
Manuel Amorós González	Idem	Mataviejas	Fontioso	Cesar en el riego	500
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Hilario Villaquirán García	Idem	Arlanzón	Belbimbre	Legalización	150
Julio Plasencia Hernando	Idem	Balbás	Los Balbases	Idem	150
Severo Miguel Vitores	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Nicolás Serna González	Idem	Chiquito	Montorio	Idem	150
Doroteo Valdeande Martínez	Idem	Gromejón	Caleruega	Idem	350
Tomás Delgado Andrés	Idem	Bañuelos	Aranda Duero	Idem	300
Teódulo Curiel Martínez	Idem	San Juan	Belbimbre	Idem	150
Patricio Pérez Moneo	Idem	Idem	Idem	Idem	50
Cdad. Ganadera y Agrícola	Idem	Ubierna	Sotragero	Idem	150
Rufino Escudero Ortega	Idem	Pisuerga	Palacios Río P.	Idem	200
Martiniano Calderón	Idem	Idem	Itero del Castillo	Idem	350
Nemesio Tapia Meléndez	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Germán Barcenilla Ortega	Idem	Esgueva	Pinillos Esgueva	Cesar en el riego	200
Alcalde del Ayuntamiento	Corta abusiva	Franco	Royuela Río F.		150
Jacinto de la Fuente Temiño	Obra abusiva	Riaza	Adrada de Haza	Demolición	300

Valladolid, 30 de septiembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto di-

cho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pradoluengo, 15 de noviem-

bre de 1963.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes, de Quintanabureba, Pineda de la Sierra, Cerratón de Juarros, Redecilla del Camino, Bascuñana, Pino de Bureba, Ba-

rrios de Colina, Piérnigas y Aguilard de Bureba.

Ayuntamiento de Oña

Instruído expediente de habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Oña, 13 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Manuel Corrales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmemellar de Arriba, Villarmero y Quintanadueñas.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tórtoles de Esgueva, 14 de noviembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vicaescusa la Sombria, 28 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Abelardo Pérez.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Olmedillo de Roa, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villovela de Esgueva, Arroya de Oca y Cilleruelo de Abajo.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Don Eduardo Rosales Alvaro, Recaudador, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de Briesca,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 13 de noviembre de 1963, providencia acordando la venta, en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes

que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de los pueblos de esta zona que se citan, los días que también se señalan.

Juzgado de Vileña.—Día 30 de noviembre, a las diez horas.

Deudor: Joaquín Vesga Alonso.

1. Una finca rústica, sita al pago de "El Prado", polígono 1, parcela 181, linda por norte, camino; sur, Aurelio Vélez; este y oeste, camino; superficie, 13,02 áreas; capitalización, 2.400 pesetas; valor para la subasta, pesetas 1.600.

2. Otra en "Manzanera"; polígono 4, parcela 21; linda por norte, herederos de Isidro Sáez; sur, los mismos; este, viuda de Gregorio Soto, y oeste, Ayuntamiento; superficie, 17,10 áreas; cargas, ninguna; capitalización, 1.960 pesetas. Valor para la subasta, 1.306 pesetas.

3. Otra en "La Cañada"; polígono 1, parcela 5; linda por norte, Ayuntamiento; sur, viuda de Gregorio Soto; este, río, y oeste, Joaquín Vesga; superficie, 4,86 áreas; cargas, ninguna; capitalización, 400 pesetas. Valor para la subasta, 266 pesetas.

4. Otra en "La Varga", polígono 1, parcela 208; linda por norte, viuda de Gregorio Soto; sur, Daniel García; este, herederos de Isidro Sáez, y oeste, camino de Cameno; cargas, ninguna; capitalización, 400 pesetas. Valor para la subasta, 266 pesetas; superficie, 4,68 áreas.

5. Otra en "El Prado", polígono 1, parcela 157, linda norte, Joaquín Vesga; sur, camino de Cameno; este, Hros. de Isidro Sáez y oeste, Vda. de Gregorio Soto; cargas, ninguna; capitalización, 240 pesetas. Valor para la subasta, 160 pesetas; superficie, 7,33 áreas.

6. Otra en "El Prado", po-

lígono 1, parcela 158, linda norte, Joaquín Vesga; este, herederos de Isidro Sáez; sur, Isidro Sáez y oeste Vda. de Gregorio Soto; superficie, 5,70 áreas. Cargas, ninguna; capitalización, 180 pesetas; valor para la subasta 120 pesetas.

7. Otra en "Las Canteras", linda norte, Felipe Gutiérrez; sur, Gervasio Llanos; este, Sixto Vesga y oeste, Antonino Núñez; superficie, 26,85 áreas; cargas ninguna. Capitalización, 580 pesetas. Valor para la subasta, 320 pesetas.

8. Otra en "Crucero Juncal", linda norte, Faustino del Hoyo; sur, Vda. de Gregorio Soto; este, Eusebia Gómez y oeste, camino. Superficie, 14,84 áreas; capitalización, 320 pesetas. Valor para la subasta, 320 pesetas.

9. Otra en "El Hoyo", linda norte, Pedro Vélez; sur, viuda de Gregorio Soto; este, Aurelio Vélez y oeste, Ascensión Vélez; superficie, 24,23 áreas; capitalización, 520 pesetas. Valor de subasta, 246 pesetas.

Juzgado de La Vid.—Día 2 de diciembre, a las quince.

Deudor: Anastasio Hermosilla Arnáiz.

1. Una finca rústica, al pago de "Labrana", polígono 3, parcela 77, linda norte, Policarpo Fuente; sur, Ricardo Palma; este, Juan Alonso y oeste, Ricardo Palma; superficie, 20,95. Capitalización, 740. Valor para la subasta, 492 pesetas

2. Otra en "Endrinal", polígono 3, parcela 97, linda norte, término de Busto; sur, arroyo; este, Isaías Alonso y oeste, arroyo, superficie, 27,57 áreas. Capitalización, 880 pesetas. Valor para la subasta, 660 pesetas.

3. Otra en "Vallejos", polígono 6, parcela 321, linda norte, arroyo; sur, María Osuna;

este, arroyo y oeste, Francisco Espino Mijangos, superficie, 21,09 áreas. Capitalización, pesetas 2.300. Valor para la subasta, 1.532 pesetas.

Juzgado de Barcina de los Montes.—Día 2 de diciembre, a las diez y media

Deudor: Don Agustín Martínez Martínez.

Una finca rústica, situada en el paraje "La Calera, polígono 13, parcela 243, linda norte, camino; sur, arroyo; este, camino y oeste, Ciriaco González, superficie, 21,70 áreas. Capitalización, 1.553,80 pesetas. Valor para la subasta, 1.035,86 pesetas.

2. Otra en "Corral Caído", polígono 13, parcela 26, linda norte, Agustín Martínez; sur, Celestino Martínez; este, Mariano García y oeste, camino La Molina, superficie, 12,60 áreas. Capitalización, 902,40 pesetas. Valor para la subasta, 601,60 pesetas.

3. Otra en "Pontón", polígono 13, parcela 86, linda norte, Generoso García; sur, Agapito Martínez; este, Ciriaco González y oeste, Víctor Aizpuro, superficie, 10,85 áreas. Capitalización, 776,80. Valor para la misma, 517,86 pesetas.

4. Otra en "Corral Caído", polígono 13, parcela 21, linda norte, Junta administrativa; sur, Agustín Martínez; este, Celedonio Martínez y oeste, camino a La Molina, superficie, 5,25 áreas. Capitalización, 376 pesetas. Valor para la misma, 250,66

Juzgado de Los Barrios.—Día 3 de diciembre, a las diez

Deudor: D. Aquilino Santillana Valdivielso.

1. Una finca rústica situada en el paraje Valcarral, polígono 7, parcela 155, que linda norte, Bonifacio Arnáiz; sur, Valentín Pereda; este, Petra Fernández,

y oeste, Luis Alonso. Superficie 11,61 áreas. Capitalización de la misma 1.165,60. Valor para la subasta, 777,06.

2. Otra en Solarriba, polígono 5 parcela 73, que linda: norte, camino a Barrio; sur, Tomasa y Catalina Arnáiz; este, Felisa Huidobro y oeste, Dimas Larrea-tegui. Tiene una superficie de 16,62 áreas. Capitalización de la misma, 1.467,80. Valor para la subasta, 911,96.

3. Otra en Fuente la Teja, polígono 2, parcela 37, que linda: norte, sur y este, Ayuntamiento; y oeste, Isabel Marquina. Tiene una superficie de 14,19 áreas. Capitalización de la misma, 780,40. Valor para la subasta, 520,26.

4. Otra en Mariano, polígono 7, parcela 195, que linda: norte, Bonifacio Arnáiz; sur, Arroyo; este, Ayuntamiento y oeste, Bonifacio Arnáiz. Superficie 49,02 áreas. Capitalización de la misma, 931,40. Valor para la subasta, 620,92.

5. Otra en San Juan, polígono 10, parcela 23, que linda: norte, Máximo Zamora; sur, Paula Gil; este, Luis Alonso; y oeste, Sagrario Gil. Superficie, 12,90 áreas. Capitalización de la misma, 709,60. Valor de la subasta, 473,06.

Juzgado de Cantalapiedra.—Día 4 de diciembre, a las diez.

Deudora: Doña Juana Alonso Bárcena.

1. Una finca rústica, situada en el paraje Recorba, polígono 2, parcela 9, que linda: norte, Camino Herrera; sur, Arroyo; este, Martín Peña y oeste, José Prado. Tiene una superficie de 18,40 áreas. Capitalización de la misma, 1.689,20. Valor para la subasta, 1.126,12.

2. Otra en Gallipepe, polígono 2, parcela 120 a), que linda: norte, Félix Pascual; sur, Rogelio García; este, Ayunta-

miento y oeste, Julio Linaje. Superficie 12,80 áreas. Capitalización de la misma, 1.029,20. Valor para la subasta, 686,12.

3. Otra en La Canal, polígono 4, parcela 103, que linda: norte, Estanislao Prado; sur, Hermenegildo y Paula Prado Ojeda; este, Río y oeste, Marcello Ojeda. Superficie 7,20 áreas. Capitalización de la misma, 992,20. Valor para la subasta, 661,46.

Juzgado de Abajas.—Día 5 de diciembre, a las trece

Deudor: D. Leocadio Melgosa García.

1. Una finca rústica situada en el paraje Pradales, polígono 13, parcela 182, que linda: norte, Florentino Martínez; sur, Municipio; este, Ildefonso Rodríguez y oeste, Vicente Bujedo. Superficie 36,90 áreas. Capitalización de la misma, 1.328,40. Valor para la subasta, 885,60.

2. Otra en Herradura, polígono 13, parcela 371, que linda: norte, Florentino Martínez; sur, Natividad Melgosa; este, Herederos de Pedro Alonso y oeste, María Rojas. Superficie 22,50 áreas. Capitalización de la misma, 810. Valor para la subasta, 540.

3. Otra en Morterilla, polígono 13, parcela 484, que linda: norte, Agapito Rojas; sur, Jesús del Olmo; este, Lorenzo Rojas y oeste, Natividad Melgosa. Superficie 34,20 áreas. Capitalización de la misma, 1.231,20. Valor para la subasta, 820,80.

Juzgado de Abajas.—Día 5 de diciembre, a las diez y media

Deudora: Doña Ruperta Pérez de la Iglesia.

1. Una finca rústica situada en el paraje Herradura, polígono 13, parcela 373, que linda: norte, María Rojas; sur, Pablo Melgosa; este, Pablo Rodríguez y oeste, Municipio. Superficie 67

áreas 50 centiáreas. Capitalización, 2.430. Valor para la subasta, 1.620.

2. Otra en Herradura, polígono 13, parcela 387, linda: norte, Venancio Arce; sur, Francisco Porres; este, Casilda González y oeste, Emilio López. Superficie 47,20 áreas. Capitalización, 1.545. Valor para la subasta, 1.030.

3. Otra en Pradales, polígono 13, parcela 294, que linda: norte, Ruperta Pérez; sur, José García; este, Simeón Alonso y oeste, Estefana Alonso. Superficie 36 áreas. Capitalización de la misma, 1.300. Valor para la subasta, 866,66.

4. Otra en Pradales, polígono 13, parcela 295, que linda: norte, Julián Rodríguez; sur, Valeriano García; este, Francisco Rodríguez y oeste, Florentino Martínez. Superficie 32 áreas y 40 centiáreas. Capitalización de la misma, 1.160. Valor para la subasta, 773,32.

Condiciones para las subastas

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la en-

trega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Briviesca, a 13 de noviembre de 1963.—El Recaudador, Eduardo Rosales Alvaro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Espinosa del Monte

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» del 8 de noviembre de 1960, así como las observaciones del citado Distrito y condiciones económicas aprobadas por la Junta vecinal, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta, a las diez horas del día, a los veinte hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta de 218 hayas maderables, marcadas, sitas en el monte Dehesa Chabortun, número 44, de los de Utilidad pública, con 248 metros cúbicos de maderas y 33 de leñas bajo la tasación de 310.350 pesetas.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de dicha junta hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta, debiendo depositar el 5 por 100 en concepto de fianza provisional, del precio de tasación.

De quedar desierta esta subasta, se repetirá bajo las mismas condiciones y hora, al décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la celebración de la subasta.

Espinosa del Monte, 18 de noviembre de 1963.—Por el Presidente, (ilegible).